

RESOLUCIÓN PROVISIONAL del procedimiento de concesión de Ayudas a Proyectos de Investigación en ELA Unzué-Luzón 2025 aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Luzón el día 31 de octubre de 2025 una vez recibida la documentación del ISCIII y escuchado al Comité Científico de Fundación Luzón.

Por Orden de la Presidenta Ejecutiva de Fundación Luzón, el 17 de abril de 2023, se aprobaron las Bases del Programa de Apoyo a la Investigación en ELA Unzué-Luzón (2023-2026), cuya evaluación corresponde al ISCIII, por acuerdo firmado el 27 de febrero de 2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante la Orden del 10 de marzo de 2025 de la Presidenta Ejecutiva de la Fundación Luzón, se aprobó el procedimiento de concesión de la III Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación en ELA Unzué-Luzón para el año 2025 dentro del Programa de Apoyo a la Investigación en ELA Unzué-Luzón (2023-2026).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 "*Evaluación de las Solicitudes*" de la convocatoria, una vez finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes efectuado conforme al artículo 11 de la misma y a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación del ISCIII, esta comisión Ejecutiva de la Fundación Luzón

ACUERDA:

1º) Dictar la propuesta provisional de resolución de la convocatoria 2025 de Ayudas a Proyectos de Investigación en ELA Unzué-Luzón adjuntando a la misma los siguientes anexos:

Anexo I. Relación de proyectos de investigación en ELA Unzué-Luzón provisionalmente seleccionados, indicando la propuesta de financiación, y la relación de entidades involucradas en dichos proyectos, especificando si el proyecto es individual o coordinado y la Comunidad Autónoma a la que pertenece.

Anexo II. Relación de proyectos para los que se propone la desestimación de la ayuda. La Comisión Ejecutiva ha acordado que cuando uno de los proyectos seleccionados e indicados en la resolución provisional renuncie a la financiación aprobada, se aceptará la financiación del proyecto siguiente por orden de puntuación del ISCIII hasta completar el número de cuatro proyectos galardonados de esta convocatoria. Individualmente, cada proyecto desestimado recibirá un informe con la puntuación total y las puntuaciones desglosadas de evaluación.

2º) Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web de la Fundación Luzón. Esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º) Enviar al solicitante no ganador las puntuaciones de evaluación emitido por la comisión de evaluación del ISCIII, conforme a los criterios de evaluación

establecidos en la convocatoria, que incluye la valoración global única del proyecto.

4º) Los solicitantes provisionalmente seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente propuesta en la página web de la Fundación Luzón, para efectuar las siguientes acciones: a) aceptar la financiación y condiciones propuestas, o b) desistir de su solicitud por régimen de incompatibilidades de la presente convocatoria u otras razones. La Fundación Luzón enviará la documentación para proceder con dichas acciones por correo electrónico.

Tras finalizar dicho periodo, la Comisión Ejecutiva de la Fundación Luzón publicará la lista definitiva de los proyectos ganadores.

Las solicitudes para las que se propone la desestimación de la ayuda, no podrán presentar alegaciones, de acuerdo al punto 11 (*"Evaluación de las Solicitudes"*) de la Orden de bases.

La fecha de inicio de todos los proyectos será el 1 de enero de 2026.

CONDICIONES DE LA AYUDA PROPUESTA. Incompatibilidades.

De acuerdo con el artículo "7. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES":

"No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos proyectos que estén disfrutando o hayan disfrutado de una beca o ayuda financiada por la Fundación Luzón en los dos años anteriores.

Los objetivos de los distintos proyectos deberán ser marcadamente diferentes para su aceptación. Proyectos en los que sólo haya cambios nominativos serán automáticamente descartados."

Los investigadores principales de los proyectos que se hallen en una potencial situación de incompatibilidad y que no presenten la renuncia de su solicitud deberán acompañar al documento correspondiente una breve justificación indicando las diferencias entre proyectos.

Firmado:



Estíbaliz Luzón Gómez

Presidenta Ejecutiva de la Fundación Francisco Luzón